

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0045/20

VISTO:

La Resolución N° 135/2020, emanada del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se crea el Fondo Especial de Emergencia en Violencias por Razones de Género; y

CONSIDERANDO:

Que el fondo creado forma parte de las medidas que está adoptando el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como autoridad de aplicación de las leyes 12.569 y 14.603.

Que la ayuda podrá ser destinada a atender distintos gastos ante la emergencia en violencia, pudiendo destinar la subvención a personas o grupos familiares para atender situaciones de asistencia médica, alojamiento, movilidad, alimentos, provisión de vestimenta y otras cuestiones para paliar las necesidades propias de estas situaciones.

Que es el fin de estas normativas brindar acompañamiento en situaciones de extrema gravedad, fortaleciendo la intervención de todos los actores que operan dispositivos de asistencia y atención a nivel local.

Que la articulación de las áreas que atienden esta problemática contribuirá a un abordaje de manera más eficaz de la violencia por razones de género.

Que este Municipio trabaja de manera constante para evitar que queden franjas de nuestra población desprotegidas y sin amparo social, económico y legal, asistiendo con todos los medios a su alcance a las personas víctimas de violencia, y estableciendo un nexo entre la víctima y los dispositivos judiciales, policiales, de seguimiento y contención.

Que en este sentido, el gobierno municipal cree oportuno acceder a todos los mecanismos que ofrezcan los gobiernos nacional y provincial, con el fin de extremar las acciones para mitigar esta problemática.

Que en este caso, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha ofrecido a los Municipios la firma de un Convenio con el fin de desarrollar acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio y el Municipio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de las ===== Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Cooperación que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3988/20